

RESOLUCION No. EPMSA-2019-0003

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero, y de

existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Art. 22 de la Ley ibídem y 25 de su Reglamento;

- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en al que delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de la empresa resolvió: "Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019";
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2019 de la EPMSA;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GCC-2019-0003-0044 de 2 de enero de 2019, la Gerente de Control de la Concesión se dirigió a la Gerencia de Planificación y Proyectos y al Gerente Administrativo Financiero remitiendo "[...] la ficha de Reforma a la Programación Presupuestaria correspondiente al año 2019 de la Gerencia de Control de la Concesión, debido a la eliminación de partidas del clasificador presupuestario del año 2019";
- Que,** con memorando No. EPMSA-COM-2019-0003-0047 de 2 de enero de 2019, la Comunicadora de la EPMSA, se dirigió a la Gerencia Administrativa Financiera señalando que "[...] en razón de la eliminación de la Partida Presupuestaria 530217 (Contratar el servicio de diseño, impresión y difusión de materiales comunicaciones) del clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público del año 2019; solicito a usted, de la manera más comedida, la modificación presupuestaria, pasando de la partida 530217 a la 530207 (Contratar el servicio de diseño, impresión y difusión de materiales comunicaciones)";
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2019-0014-0045 de 2 de enero de 2019, la

Dirección Administrativa requirió a la Gerencia Administrativa Financiera la reforma al POA y Presupuesto, con el objetivo de incrementar valores en la partidas 530813 "Adquirir repuestos y accesorios (servicios generales)", 530805 "Adquirir suministros de limpieza y aseo", y 530703 "Contratar el alquiler de equipos de copiado e impresión"; y a su vez, disminuir valores de las partidas 530230 "Contratar la digitalización de la documentación de la empresa", y 530804 "Adquirir suministros de oficina", según las razones expuestas en el memorando de petición;

- Que,** el requerimiento de la Dirección Administrativa fue atendido mediante Memorando No. EPMSA-GAF-2019-0026-0076 de 3 de enero de 2019, por parte del Gerente Administrativo Financiero, enviando al Gerente de Planificación y Proyectos, quien emitió su respuesta a través del Memorando No. EPMSA-GPP-2019-0003-0089 de 3 de enero de 2019, señalando que "se remite los documentos originales de las Resoluciones No. EPMSA-GPP-001 hasta la No. EPMSA-GPP-006 para que una vez APROBADOS, se proceda con la respectiva reforma al Presupuesto y al PAC 2019".
- Que,** mediante correo electrónico de 03 de enero de 2019, el Ing. MBA. Roberto Núñez, Gerente de Planificación y Proyectos, comunicó al personal de la EPMSA sobre las Reformas del POA y Presupuesto de la Empresa;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-2019-0054-0195 de 7 de enero de 2019 el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico que "En base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, [...] se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con las actividades a modificarse" señalando adicionalmente que el Gerente Administrativo Financiero mediante resolución EPMSA-2019-0002 de 03 de enero de 2019 resolvió autorizar y aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente, y 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016,

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2019, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-GAF-2019-0054-0195 de 7 de enero de 2019.

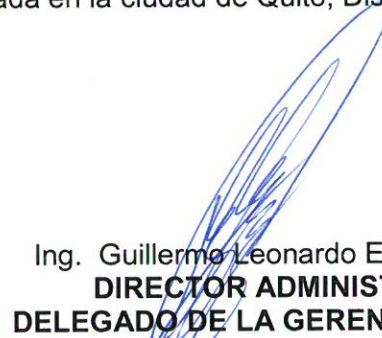
Artículo 2.- Autorizar la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.


Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 08 de enero de 2019.


Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	C. Arroba	GJ	08-01-2019	
Revisado por:	C. Palma	GJ	08-01-2019	